Número 69.—Miércoles 22 de Marzo de 1933

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.169

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia o la del que me sustituya en su caso, con arreglo al pliego de condiciones, que está de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a doce, la pública subasta, para la adjudicación del contrato, del servicio de alumbrado público por electricidad de esta villa, por espacio de diez años, a contar desde el día primero de Agosto próximo, hasta el treinta y uno de Julio del mil novecientos cuarenta y tres, siendo el tipo máximo anual de subasta, la cantidad de dos mil pesetas pagaderas por mensualidades vencidas.

La indicada subasta, se llevará a efecto, por el sistema de pliegos cerrados los que podrán presentarse todos los días laborables, de diez a doce en la Secretaría a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta inclusive, debiendo contener dichos pliegos, la proposición ajustada al modelo que al final se consigna, el resguardo acreditativo del depósito previo, en la Depositaría de este municipio, de la suma de cien pesetas, importe del cinco por ciento del tipo máximo anual de subasta y la cédula personal y el poder en su caso, declarado bastante, por el Letrado don Demetrio Carvajal Arrieta.

La subasta, se adjudicará a la proposición más ventajosa y caso de resultar dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto y por espacio de quince minutos, licitación por pujas a la llana, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante deberá consignar en la Depositaría de este municipio, como fianza definitiva el diez por ciento del importe anual que tenga que satisfacer al Ayuntamiento, por este servicio dentro de los diez días siguientes al del remate.

Fuente la Lancha a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Esteban Muñoz.—P. S. M. El Secretario, Francisco Mansilla Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

para la subasta en papel timbrado de la clase sexta

Don..... vecino de ..... con cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... de..... del..... enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... correspondiente al día..... de ..... del..... y estando conforme con el pliego de condiciones, se compromete a prestar este servicio de alumbrado eléctrico, por la cantidad de..... pesetas ..... céntimos anuales (expresándose la cantidad en número y letra).

Fuente la Lancha a..... de..... del.....

Firma

El sobre donde irá esta proposición llevará en el anverso escrito la siguiente: Proposición para optar a la subasta para contratar el servicio de alumbrado público por electricidad en el pueblo de Fuente la Lancha.

LA RAMBLA

Núm. 1.145

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontradas abandonadas y puestas a disposición de esta Alcaldía con fecha de ayer, una mula de dos años, castaña clara; otra también de dos años, castaña y otra igualmente castaña de un año, todas ellas con menos de la marca, las cuales fueron halladas en terrenos de la finca denominada La Jurada de este término, se anuncia al público por medio del presente, para que el dueño o dueños de las mismas puedan recojerlas previa justificación de su derecho, dentro del plazo de 15 días a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y para el caso de que dichos semovientes no fueran reclamados en mencionado plazo, se procederá a su venta en pública subasta el día que haga cinco después de terminar referido plazo.

La Rambla 18 de Marzo de 1933.—Diego León.

—:—

Núm. 1.146

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontradas abandonadas y puestas a disposición de esta Alcaldía con fecha 15 del actual, una yegua torda, más de marca, cerrada, bebe en blanco; una mula de dos años, castaña con la marca; otra mula de uu año, castaña, algo roja y un mulo de un año también castaño algo rojo, las cuales fueron halladas en terrenos de la finca denominada Haza del Espino, de este término, se anuncia al público por medio del presente, para que el dueño o dueños de las mismas puedan recojerlas previa justificación de su derecho dentro del plazo de 15 días a contar desde el en

Ministerio de Cultura 2024

que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y para el caso de que dichos semovientes no fueran reclamados en mencionado plazo, se procederá a su venta en pública subasta el día que haga cinco después de terminar referido plazo.

La Rambla 18 de Marzo de 1933. —Diego León.

CORDOBA

Núm. 5.913

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1932.

Sesión del Lunes 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 28 del pasado mes de Marzo.

Protestar de que la fuerza pública haya podido tratar violentamente a cualquier ciudadano con motivo de los hechos acaecidos en el día anterior, pidiendo que se abra una información para depurar si por parte de cualquier persona que ejerza autoridad se hubiese incurrido por acción o por omisión en falta o responsabilidad.

Someter a la fiscalización pública por término de 15 días para oir reclamaciones, una moción de la Comisión de Hacienda para habilitar créditos para atender a las obligaciones contraidas por acuerdos Capitulares de 1 de Febrero y 20 de Marzo del año actual; y para otros servicios.

Aprobar un presupuesto del Sr. Arquitecto municipal, relativo a las obras indispensables para construir varias dependencias con destino a las Oficinas técnicas de este Excmo. Ayuntamiento y facultar al Sr. Alcalde para que encomiende dicho servicio por el sistema de subasta.

Aprobar dos presupuestos del mismo técnico municipal, el primero para la instalación y construcción de castilletes para los árboles que existen en los corrales del Matadero público y el segundo para revestir de espino artificial las plantaciones de árboles que se están realizando en distintos lugares de esta ciudad y facultar al señor Alcalde para que ordene la realización de dchos servicios por el sistema de administración o por contrato directo.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la adquisición de material con destino a los automóviles del servicio de incendios y acordar que el servicio se realice por el sistema de concurso.

Aprobar igualmente dos presupuestos del mismo técnico municipal, el primero para realizar obras de sustitución de solerías en el Grupo Escolar Cervantes y el segundo para la reparación de retretes en el local que ocupa la Guardia municipal en estas Casas Consistoriales; así como también aprobar otros del Sr. Ingeniero municipal para la instalación de una fuente en la Plaza del Secano en la barriada de Alcolea y facultar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecución de las obras por el sistema de administración o por contrato directo.

Aprobar tres certificados del señor Arquitecto municipal relativo a las unidades de obra realizadas por la Sociedad de Carpinteros la de Obreros Ebanistas y Similares, la Cooperativa de Producción y Consumo y la Cooperativa de la Sociedad de Ebanistas y Similares en la construcción de mobiliario para las escuelas recientemente creadas y facultar al Sr. Alcalde para que abone las cantidades que representa.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial dando cuenta de un decreto por el cual se prorroga hasta el día 10 del corriente el plazo voluntario para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Señalar la suma de 250 pesetas para contribuir a la adquisición de la finca de San Quintín, donde escribió muchas de sus obras inmortales don Benito Pérez Galdós.

Imponer a don Rafael Yusta Delgado el canon de 250 pesetas anuales por el concepto de ocupación de la vía pública con un kiosco para la venta de periódicos.

Autorizar por el tiempo de un año a don Amador Bueno Jaraquemada licencia para establecer durante las horas del día un kiosco portatil para la venta de periódicos en la esquina de Canalejas y Cervantes y fijarle el canon de 125 pesetas por ocupación de la vía pública.

Aprobar tres instancias suscritas por don Enrique Molina de Pazos, don Fernando Molina Cruz y don Pascual de la Orden Losilla, interesando la concesión de un quinquenio por años de servicios prestados en el mismo cargo.

Aprobar una instancia de don Alfredo Rey de Pablo Blanco, funcionario del Cuerpo Administrativo solicitando su reingreso en la plantilla del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, por encontrarse en situación de excedencia y al propio tiempo otorgándosele la primera plaza vacante en la categoría de Auxiliar segundo, cesando el que la ocupa interinamente don Celestino Fidalgo Pérez.

Aprobar el dictamen emitido por el Concejal don Diego Ruiz Moreno, en el expediente seguido contra el Peón manguero Antonio Romero Cristel.

Incluir en el Padrón de vecinos y en unión de sus familias a los individuos que a continuación se expresan: don Modesto Sánchez Parrillas, don José Arjona de la Torre, don Miguel Aguilera León, don Antonio Torres Revuelto, don Clemente Moreno Cañuelo, don Ricardo Rojas Corripio, don Ricardo Fernández Gómez, don José López Luque y don Juan Cuadrado López.

Excluir del Padrón de habitantes de este término municipal y de los formulados para la exacción de arbitrios a don Francisco Rísquez Trilla.

Conceder prórroga a don Antonio Benítez Román para satisfacer el préstamo que tiene percibido del Pósito de Santa María de Trassierra.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo desestimando los recursos interpuestos por doña Pilar Martín Otero y don José Muñoz Tarifa, contra acuerdos sobre exención de arbitrios.

Desestimar la reclamación formulada por don Rafael Lozano y Lozano contra la cuota que se le ha girado por concepto de solares sin edificar.

Estimar la reclamación formulada por don Francisco y don José Megías Rodríguez reclamando contra la cuota que se les ha girado por el concepto de consumo de carnes en el extrarradio.

Estimar las reclamacioies formuladas por don Rafael Gómez Palomares y don Rafael Ortiz Márquez y desestimar la de don José Alvariño Criado por haberla presentado fuera de plazo, todas en reclamación de las cuotas que se le ha girado por el concepto de inquilinato.

Conceder a don Baltasar Pons y R. de Verger, como gerente de la casa Ultra-Radio, la licencia pretendida para la apertura de un establecimiento de aparatos de radio y la colocación de una muestra anunciadora en la casa número 30 de la calle Concepción.

Autorizar a don Joaquín Martínez Viola para instalar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 9 de la calle Málaga y a don Juan Uribe Asensio una muestra anunciadora en la casa número 14 de la Avenida de Canalejas.

Aprobar catorce instancia de diferentes solicitantes interesando licencia para llevar a cabo obras en diferentes edificios: don Rafael Muñoz Guijo, doña Salvadora Moreno Franco, doña Manuela Castillo Sagre, doña Dolores Barea, Viuda de Jordano, don Juan Díaz de Morales, don Rafael Illescas Alzate, doña Eulalia Barazal, don Rafael Ruiz Rivas, otra del mismo interesado, don Antonio Díaz Jaén, don Amador Martínez Gutiérrez, don Mariano Aguilar, don Rafael Ruiz Rivas y don Rafael Carmona Tafalla.

Aprobar un decreto del señor Alcalde, suspendiendo de empleo y sueldo al Músico José Mompea y ordenando la incoación de un expediente.

Aprobar un decreto del señor Alcalde, nombrando a José Romero Vargas, Peón del servicio de cubas y volquetes en la vacante producida por renuncia de Rafael Díaz García.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de los Presupuestos ordinario y extraordinario en el corriente mes.

Aprobar la cuenta correspondiente a las cuotas satisfechas en periodo voluntario por el arbitrio establecido sobre canales y canalones en el año anterior.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida desde el 19 al 25 del mes de Marzo último en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinte y seis cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la construcción de un cuarto de aseo para el personal femenino en estas Casas Consistoriales.

Sesión del Lunes día 11

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 4 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo que por el Ministerio respectivo se declare subsistente el artículo adicional de la Ley de 11 de Marzo en la parte de la décima del paro forzoso.

Aprobar una moción emanada de la Comisión de Fomento proponiendo la municipalización del servicio de alumbrado público bien con monopolio o sin él, rescindiendo el contrato vigente con la Sociedad de Gas y Electricidad, una vez transcurridos los cinco primeros años que terminan el día 30 de Junio del próximo año de 1933.

Aprobar los dictámenes de los señores Letrados Consistoriales, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento se persone como coadyuvante en los pleitos contencioso-administrativo iniciado por don Manuel Perea Martín, don Francisco Yuste Raya y diez más y don Vicente Cabello Inciso y nueve más.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda haciendo constar la imposibilidad de que por el Excmo. Ayuntamiento se abone el importe del impuesto de utilidades del personal del Cuerpo de la Guardia municipal y que se dirija razonada instancia al Ministro del Ramo para que se releven del pago de dicho impuesto al expresado personal y al del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar un presupuesto para la adquisición de dos máquinas de sumar con destino a las Oficinas de Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo y administrativa de alcoholes.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la construcción de un cielo raso en una de las dependencias del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar un certificado de unidades de obra realizada por la Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares y la Cooperativa de la Sociedad de Ebanistas y Similares en la construcción de mobiliario para las escuelas de nueva creación.

Aprobar un certificado del Sr. Ingeniero de unidades de obras ejecutadas por don Laureano González García en el camino vecinal de la carretera de Córdoba a Villaviciosa a Santa María de Trassierra.

Aprobar el reparto formulado por la Sección sexta de contribuciones especiales para la exacción de las impuestas a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de alcantarillado de las calles Juan Tocino, desde su cruce con la calleja del Peral hasta la de Fernando de Lara y la totalidad de esta vía.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los individuos que a continuación se expresan: don Emilio Torrico Morillo, don Joaquín Espinosa Caballero, don Joaquín León Villa, don Francisco Herrero García, don José Hernández Domenech, don Ismael Delgado Ruiz, don Manuel Navarro Domenech, don José Mérida Sarazá, don José Ruiz Serrano, don Blas García Moreno, don Antonio León Molina, don Alfonso Jiménez Hernández, don Antonio Lozano Payan, don José García Soto, don Diego Blázquez Torral y don Francisco Lorente Rodríguez.

Aprobar dos expedientes de pobreza para justificar la procedencia de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, como sobrevenida a los mozos de los reemplazos de 1930 y 1931, Angel Vaquero García y Angel Olmo Pérez.

Desestimar la instancia suscrita por don Ramiro Angulo Morales y don Antonio Moreno Góngora, solicitando que se les nombre practicantes supernumerarios de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro y domiciliaria respectivamente, con caracter gratuito.

Desestimar una instancia de varios vecinos de la casa número 3 de la Plaza de la Cárcel en súplica de que se le conceda alguna indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de la interrupción de la alcantarilla general.

Conceder a los siguientes solicitantes los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos: Clotilde Ramírez Baena, María Merino Márquez, María Josefa Urbano, Josefa Vargas Jurado, Miguel Ruano Madueño, Juan Castilla Ruiz, Juan Román León, Josefa Gómez Armendraz, Francisco del Pozo Ramírez y María Sánchez Grande.

Aprobar por mayoría de votos un dictamen de la Comisión de Hacienda accediendo a la solicitud deducida por la reverenda madre Superiora de las religiosas Concepcionistas que tienen a su cargo el Asilo de Madre de Dios y San Rafael solicitando que se les aumente en doscientas pesetas mensuales la retribución que tienen asignada en el presupuesto municipal para atender a los gastos de la vida de comunidad.

Declarar exento de los derechos o tasas establecidos por canales, el edificio sito en el Campo Santo de los Mártires en razón a su carácter artístico e histórico y ocupado por las Siervas de María.

Abonar a don José Flores Barroso los haberes que dejó devengados su difunto padre Rafael Flores Quiles, Ordenanza jubilado de las Estaciones Sanitarias.

Autorizar a don José Pujales Otero para la apertura de un establecimiento de bebidas en la casa número 87 de la calle San Fernando.

Desestimar la instancia deducida por don Francisco Icardo Alvarez reclamando contra la cuota que se le ha girado por permanencia de pozos negros de la casa número 23 de la calle de Cárcamo.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se indican para realizar obras en diferentes edificios: Doña Julia Barazal Baena, don Bernardo Méndez Ariza, don Teodoro Castro Fernández, doña Rafaela Buendía, don Benito Grande Barrera, don Enrique Viguera Espejo, doña Concepción Terroba y don Juan Rabasco López.

Desestimar la instancia de don Francisco Enrique Rosas, pidiendo licencia para construir un pozo negro.

Autorizar a don Mariano Gómez Salmoral para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número ocho de la calle de Málaga.

Autorizar a don Tomás Santonja para instalar un rótulo esmaltado en la fachada de la casa nmero 3 de la calle Menéndez Pe.ayo.

Aprobar un decreto del señor Alcalde rec-

Ministerio de Cultura 2024

tificando la circunstacia del estado civil del vecino Angel Herrera Vacas.

Aprobar una cuenta de don Lázaro Cepas Carpio correspondiente a las indemnizaciones cobradas por daños causados en los jardines públicos.

Aprobar una relación de trece cuentas correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida del 26 de Marzo anterior, a primero del que rige.

Aprobar cuarenta y cinco cuentas de gastos y cuatro de ingresos favorablemente informadas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando a Rosa Blanco Nadales para ocupar desde el día primero del mes de Abril hasta el 30 de Septiembre inmediato una plaza de sirvienta limpiadora del evacuatorio de señoras.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia interesando se prosigan cerca de la Superioridad las gestiones necesarias para que autorice la instalación de una Farmacia municipal.

Modificar la Ordenanza aprobada para el suministro de agua para el servicio municipalizado de agua en el sentido de que los tres primeros metros cúbicos de consumo se satisfagan a razón de sesenta céntimos y fijar un consumo mínimo de agua de tres metros.

Aprobar una moción de la Comisión de Quintas proponiendo la adquisición de noventa y seis uniformes de verano con destino al personal de la Guardia municipal.

Otorgar al señor Alcalde un voto de confianza para que satisfaga los gastos que se originen con motivo de la fiesta del primer aniversario de la República.

Abonar a todos los obreros dependientes del Municipio el jornal correspondiente al día 14 del mes que rige, declarado festivo.

Sesión del lunes día 18

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 11 del que rige.

Celebrar una sesión extraordinaria para conocer del proyecto de Reglamento que habrá de regular el servicio municipalizado de agua.

Aceptar la cobranza del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1931 en periodo ejecutivo y por lo que se refiere a la zona de la capital y recrecer la consignación respectiva para atender a los gastos de dicho servicio, en el expediente de suplemento de crédito en tramitación.

Aprobar dos presupuestos del Sr. Arquitecto municipal para la adquisición de mobiliario con destino a la Oficina de servicios de alcantarillado y para la reparación de los muebles del Salón Capitular.

Autorizar al Sr. Alcalde para encomendar mediante concurso la adquisición de 43 uniformes de verano con destino a la Banda de Música Municipal.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal liquidación final de las unidades de obra realizadas en la construcción de mobiliario para escuelas de nueva creación.

Incluir en unión de su familia y en el Padrón de habitantes de este término municipal a don Francisco Rubio González, don Juan Jiménez Payarés y don Diego Olina Moya.

Excluir del Padrón de habitantes de este término municipal a doña Aurora Rubio Escobar por trasladar su residencia a Madrid.

Conceder a don Manuel Moyano Baena, Practicante de la Beneficencia domiciliaria un mes de licencia.

Desestimar la petición deducir por don Antonio Romero Cristel interesando la excedencia por tiempo de un año en el cargo de Peón manguero.

Desestimar la petición deducida por don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, interesando el pago de la renta de un trimestre de la casa número 10 de la calle Ramírez de las Casas Deza, por estar rescindido oportunamente el contrato.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: doña Paula Hidalgo Martín, doña Concepción Redondo García, don Silvestre Segarra y don Joaquín Martínez Viola.

Estimar la instancia deducida por don Mariano, don Rafael y don José Urbano, reclamando contra la cuota que se le ha girado por el consumo de carnes en el extrarradio.

Estimar una reclamación suscrita por don Antonio Baquerizo García, reclamando contra la cuota que se le ha girado por concepto de consumo de carnes en el extrarradio.

Desestimar la instancia deducida por don Pedro Barbudo Vacas, reclamando contra la cuota que se le ha girado por permanencia de pozos negros en la casa número 36 de la calle del Caño.

Desestimar la reclamación deducida por doña Soledad Cabrera, reclamando contra la cuota que se le ha girado por concepto de inquilinato y estimar la de igual clase formulada por don Francisco Alcaraz Polo.

Estimar la reclamación formulada por don Rafael González Salinas contra la cuota que se le ha girado por ocupación de la vía pública con materiales de construcción en la calle Munda.

Anular las cuotas giradas a los reclamantes que a continuación se dirán por el concepto de permanencia de pozos negros: doña Antonia Rodríguez Carretero, don Antonio Bejarano Quesada, don Rafael Fernández Biedma, doña Genoveva Sánchez, doña Eloisa Salcedo, doña Rosalía Pérez Romero, don Rafael Moyano Pérez, doña Agustina del Pino García, don Andrés Moreno Jiménez, don Emilio Cervello Delgado, don Manuel Jiménez Pozuelo, don Antonio Roldán, doña Juliana Cabreja Marina, don José Aroca Lozano, don José Acar Luna, don Fernando Román Perea, don Eduardo Baena, don José R. de Bergér, don Tomás Cabrera Morenas, doña Carmen Almagro Martínez, don Antonio Muñoz Moreno, don José Barbudo, don Celso Ortiz Megías, don Francisco F. Escobar Carretero, don Rafael Serrano, don Francisco Luque Roldán, don León Vigueras Torrellas, don Angel de Torres Illescas, don Juan Adame Hernández, don Benito Friaza Otero y doña Carmen Megías.

Fijar a don Ricardo Rojas Perras, una cabida de ciento setenta y dos fanegas, a los efectos del pago del aritrio estalecido por el consumo de carnes en el extrarradio.

Autorizar a don José Angel Añón García para la instalación de determinadas máquinas y motores con destino a la fabricación de pastas para sopas en la casa número 10 de la calle Doce de Octubre, pero limitando las horas de trabajo de ocho de la mañana a ocho de la noche y desestimar las dos reclamaciones formuladas la primera por don José Azorey López y otros más y la segunda por don Rafael Salido Cobo.

Aprobar catorce instancias de los individuos que a continuación se expresan para que puedan llevar a cabo diversas obras en diferentes edificios: doña Dolores de la Prada, don Miguel Jiménez Márquez, don Angel Sendra Godoy, don Rafael de la Hoz Saldaña, don Manuel Benito Benito, don Isidro Espinosa López, don Julián Jiménez, don Francisco Santolalla, doña Mariana Muñoz Cabrera, don Antonio Díaz Jaén, don Antonio Medina Contreras, don Antonio García Romero, don Angel Recio Cañasveras y don Juan Ortiz Redondo.

Aprobar un decreto del señor Alcalde, otorgando los nombramientos que a continuación se expresan, todos ellos con caracter interino a los profesores de la Banda de Música Municipal, hasta que se cubran en propiedad las plazas vacantes: don Victoriano Linarejos Lanchares, Oboe segundo, categoría segunda, don Antonio Díaz Millán, Bajo segundo, categoría segunda, don Rafael Monserrat Corpas, Clarinete tercero, categoría tercera.

Aprobar un decreto del señor Alcalde, nombrando con caracter interino para desempeñar la plaza de Médico de la aldea de Santa María de Trassierra al facultativo don Rafael Serrano Contreras, cesando el que la ocupaba con igual caracter don Manuel Bernal Blancofort.

Aprobar once cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida del dos al ocho del que rige.

Aprobar 29 cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del Lunes 23

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos; en esta sesión extraordinaria.

Aprobar el proyecto de Reglamento que habrá de regular el servicio municipalizado de agua de esta ciudad presentado en una moción de la Comisión especial de aguas.

Sesión del lunes 25

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior ordinaria respectiva al Lunes 18 del que rige.

Aprobar una moción del infrascrito Secretario proponiendo se provea por oposición y entres los Auxiliares que cuenten más de tres años de servicio una plaza de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de estas Oficinas municipales que se encuentra vacante por juilación del que la ocupaba don Luís Ramos Mesa y designar al Teniente cuarto de Alcalde don Antonio Hidalgo Carera para que forme parte de la expresada Junta o Tribunal.

Otorgar a don Diego Canals Alvarez y don Enrique de Orta y Sousa Martínez las plazas de Médicos Tocólogos de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Conferir con caracter interino la plaza de Oficial segundo vacante por jubilación de don Luís Ramos Mesa al Auxiliar primero don José Chaparro Gallegos, designando con igual caracter para ocupar la que este desempeña en la actualidad a don Francisco Montoro Moreno sin que por ello pierda ninguno de ellos derecho al percio de quinquenios y nombrando con igual clase de interino y de Auxiliar segundo a don Celestino Fidalgo Pérez en la correspondiente al señor Montoro.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para la reparación de la caldera de la nave de sacrificio de cerdos del Matadero público.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la construcción de una pila abrevadero con destino a Casa Cuartel de la Calahorra, facultando al Sr. Alcalde para que encomiende dicho trabajo por el sistema de administración.

Aprobar dos presupuestos del Sr. Arquitecto municipal para la adquisición de arena, picadura y movimiento de tierra, el primero en los Paseos de los Jardines de la Victoria y el segundo también en los Paseos de los Jardines de la Plaza de Colón y acordar al propio tiempo aplazar dichos trabajos por no existir en la actualidad saldo disponible.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular referente al gasto de los jornales que son necesarios para extender arena y picadura en la Ronda de Isasa desde la Cruz del Rastro a la Puerta del Puente y el Paseo de la Ribera.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don José Rodríguez Pastor, doña Luisa Rubio Rodríguez, don Miguel Ortiz Gálvez, don Carlos Castro Casado, don Antonio López Calmaestra y don José Torrijos Redondo.

Dar de baja en el Padrón de habitantes de este término municipal y en todos los demás arbitrios a don Enrique Castro Sánchez por haber trasladado su residencia a Granada.

Reconocer a los Inspectores Veterinarios municipales don Rafael Ortiz Redondo, don Carlos Herrera Sánchez, don Francisco Girón García, don Rafael Carretero Raigán, don Juan Antonio Rodríguez, don José Garrido Zaragoza y don Antonio de la Cruz del Pino el segundo de los quinquenios a que tienen derecho a partir del día primero del mes que rige.

Conceder un mes de licencia al Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo don Francisco López Hoyo para atender al restablecimiento de su salud.

Estimar las instancias suscritas por don Emilio Le Bret Ballesta y don Doroteo Díaz Moreno; y desestimar la de doña Rafaela Biedma García y don José Zurbano, reclamando contra las cuotas que se les han girado por el arbitrio sobre inquilinato.

Anular las cuotas que se les han girado a los individuos que a continuación se expresan por el concepto de permanencia de pozos negros: don Manuel Gómez García, don Emilio Polvorosa Matilla, don Eduardo Quero Goldoni, don Enrique Rodríguez Martín, don Luís Polo, don Laureano Jiménez Pulido, doña Antonia Gavilán Megías, don Francisco Gavilán Megías, doña Emilia Sanz Benito, D. Manuel Ordóñez Rodríguez, doña Francisca Almagro, don José Garrido Rabanera, don José Centella Ruiz, don Leandro Encuentra Gorsol, don Faustino Llaner y Pérez Moreno, doña Patrocinio López Hoyo, doña Concepción Serrano Morillo, doña Luisa Gómez Jiménez, don Félix Pastor Torronteras, don Joaquín Beza y Torregosa, don Elias Pérez Gómez, don Juan Ortiz Redondo, doña Rosario Núñez de la Oliva, doña Victoria Llanes y Beseh, doña Carmen Delgado Porcuna, don Blas Bejarano Viso, doña Francisca Santana Reyes, doña Ana Gavilán y Gutiérrez Ravé, don Rafael Caballero Borrego, doña María Carmona, don José María Pérez Sanz, don Alberto Luque Serrano, don José Romero Toledano, don Antonio Ortiz González, don Antonio Herrera Márquez, don Juan Roldán Rabasco, don José Infante Conde, D.ª Isabel López Oliván, don Angel López Montijano, doña Rosario Rosa Rojas, don José Molleja y Molleja, doña Paula Rabanal Gres, don José Pérez Santiago, doña Eladia Monereo Cerezo, doña Dolores Medina Urbano, doña Benita Ortiz, doña Concepción Poyato de los Ríos y don José Torres Rodríguez.

Estimar la instancia deducida por don Fernando Ansorena y Sáez de Jubera en reclamación de la cuota que se le ha señalado por entrada de carruajes en el edificio donde se halla instalado el Sanatorio de San Rafael.

Estimar la reclamación deducida por doña Josefa Jiménez Estrella, por concepto de arbitrio sobre alcantarillado.

Otorgar a doña Josefa Peña Roldán, don Francisco Torres Cuevas y doña Carmen García y García los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo diversas obras en edificios de esta ciudad: doña Concepción Higueras, don José Doblas Pulido, don José Galán de Mora, don Rafael Garrido Zamora, don Francisco Adán Mesa, don Aniceto López Bellerín, don Luís López Cubero, don Bonifacio Ruiz, don Emilio López Morillo, doña Carmen Valverde, don Antonio de la Cruz del Pino, don Francisco Cabrera Pozuelo, don Manuel González Zayas, don Diego Pérez España, doña María Biedma Alcalá, don Manuel Roldán y doña Matilde Barea Gutiérrez.

Aprobar las cuentas formuladas por el señor Recaudador de arbitrios en periodo voluntario correspondiente al cuarto piazo de las cuotas giradas en concepto de contri-

Ministerio de Cultura 2024

buciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada de la Avenida de Canalejas, en el tramo comprendido entre la Avenida del Gran Capitán y la Plaza de Colón, otra referente al segundo, tercero y cuarto plazo de las giradas por la obras de pavimentación de la calzada de la Avenida de Cervantes y la tercera respectiva al segundo, tercero y cuarto plazo de las establecidas por las obras de acerado de la Avenida de Canalejas en el trayecto comprendido entre la Avenida del Gran Capitán y la Plaza de Colón.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública, proponiendo que se faculte al Sr. Alcalde para que libre la cantidad consignada para la celebración de la fiesta del libro.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la consignación que debe utilizarse para abonar los haberes de los tres Médicos numerarios titulares de nueva creación.

Aprobar un certificado del Sr. Arquitecto titular de unidades de obra ejecutadas para adaptación de local en la casa número 1 de la calle de Saravias.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida desde el 9 al 15 del que rige.

Aprobar treinta y seis cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Abril.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril, acordándose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", según preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley municipal vigente.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

MONTILLA

Núm. 6.041

Extracto de acuerdos adoptados por esta Excma Corporación Municipal durante el mes de Noviembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 7, supletoria del 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Facultar al Sr. Alcalde para que señale la subvención que se ha de consignar en el próximo presupuesto para la Asociación provincial de Funcionarios Municipales de Córdoba.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para ceder en subasta pública el derecho a percibir el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales y el aprovechamiento de los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero Público en el próximo año de 1933, en atención a no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 14, supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Incluir en el Padrón de habitantes del término a Enrique Ferris Requena y Juan Membribes Espinosa con la clasificación que les corresponda.

Que se consigne en el presupuesto para el próximo ejercicio le cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas para las atenciones del Jurado Mixto Menor del Trabajo Rural en el expresado ejercicio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 21, supletoria del 19

Celebrada bajo la presidencia accidental del segundo Teniente de Alcalde don Manuel García Ortiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borardor.

Desestimar, por ahora, la solicitud formulada por los representantes de la Cooperativa Obrera de Casas Baratas "Pablo Iglesias", en atención a que la angustiosa situación por que atraviesa el Municipio no le permite en modo alguno, al presente, hacer gastos ni anticipos, ni tampoco ceder terrenos por no disponer de ellos ni medios para adquirirlos, pudiendo tenerse presente la petición para el próximo por si como es deseo de todos en bien del pueblo, hubiera facilidades de atenderla en todo o en parte.

Desestimar igualmente el escrito formulado por D.ª Araceli Otero de Cruz, por estar prohibido a los Ayuntamientos satisfacer ninguna clase de subvenciones a Comunidades religiosas.

Que se abonen al constructor del carro para conducir las carnes de hebra don Luis Márquez Varo cien pesetas más de la cantidad que figura en el presupuesto de contrata de dicho vehículo, en atención al buen resultado que está dando y haber tenido que hacerle el dicho señor Márquez varias reparaciones.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Acceder a lo solicitado por el funcionario de la Sección de Arbitrios don Victoriano Peña Navarro disponiendo que la denominación que debe aplicársele al cargo que desempeña, al confeccionar el próximo presupuesto, en consonancia con los servicios que presta, es el de Oficial del Negociado de Arbitrios, Jefe del personal de investigación, vigilancia y otros, equiparándolo así a los demás empleados que sirven en las distintas oficinas de Secretaría.

Incluir en el Padrón de habitantes del término con la clasificación que les corresponda a Manuel y José Blázquez López.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 28, supletoria del 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Santiago Navarro Alcaide y se acordó

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar también los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación en los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Que se dé la tramitación legal prevenida a una propuesta de transferecia de crédito formulada por la Intervención, e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda en la cantidad de 5.204 pesetas, para recrecer consignaciones del presupuesto actual.

Aprobar la distribución de fondos que formula el Sr. Interventor para satisfacer las atenciones del próximo mes de Diciembre y anteriores.

Desestimar la solicitud deducida por Antonio Casado Baños, Secretario de la Sociedad de Obreros Albañiles "Los Hijos del Trabajo", por no ser posible contribuir con cantidad alguna en concepto de socorro.

Desestimar de igual modo la petición formulada por don Fernando Serrano Cabello Alcalde pedáneo de la aldea de Santa Cruz, por estar prohibido en circular de la Dirección General de Administración Local, conceder gratificaciones a los Alcaldes.

Que en el momento en que se desenvuelva con holgura el erario municipal, se tenga en cuenta la petición formulada por varios vecinos de la calle Pablo Iglesias, relativa a que se efectúen obras en el acerado de la misma.

Acceder a lo solicitado por los Inspectores municipales Veterinarios, don Luís Amo Castro y don Arturo Miguel Cabrero disponiendo que a partir del próximo presupuesto se distribuyan por partes iguales la cantidas de 1.500 ptas. que en concepto de gratificación viene disfrutando el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de conformidad a lo establecido en la base quinta, capítulo cuarto del Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de Diciembre de 1931.

Consolidar la pensión que la disuelta Comunidad de Labradores de esta ciudad, concedió el 28 de Diciembre del pasado año 1924 a Teresa Luque, viuda del guarda Antonio Córdoba Alcaide, asesinado en el cumplimiento de su deber.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Incluir en el Padrón de habitantes del término a Joaquín López Molina con su familia.

Designar una Comisión compuesta de los señores Alcalde-Presidente, Villegas Arjona, Navarro Alcaide, Lucena Panadero, y Caubera Mantero para que estudien el proyecto del Estatuto de Andalucía y propongan lo que consideren conveniente para los intereses municipales de la región.

Adherirse a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Cádiz, relativa a la creación de la Federación de Municipios Andaluces, con el fin de que exista una estrecha compenetración entre todos los de la región.

Montilla 13 de Diciembre de 1932.—Julián Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo Ayuntamiento en su sesión del día 19 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial".

Montilla 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Navarro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.156

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se le instruya expediente de prófugos se les notifica por el presente por si de conformidad con lo que previene el parrafo 2.º del artículo 147 del Reglamento desean hacer su presentación antes del tercer domingo del corriente mes, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de clasificación.

Relación que se cita

Antonio Aguilar Prieto, hijo de Manuel y Antonia.

Antonio Alba López, hijo de Manuel y María.

Manuel Alcalá Jiménez, hijo de Remigio y Angeles.

Miguel Blanco López, hijo de Juan y Carmen.

Miguel Cabezas Cobos, hijo de Antonio y Emilia.

Antonio Campos Suárez, hijo de Antonio y María.

Rafael Conde Llave, de Manuel y Francisca.

José María Domenech Martínez, hijo de Francisco y de Isabel.

Antonio Expósito, de padres desconocidos.

Rafael Expósito Carmona, hijo de Demetrio y Natalia.

Antonio Fernández Cabezas, hijo de Francisco y Carmen.

Antonio Flores Arjona, hijo de Juan y Teresa.

Julián López Palma, hijo de Andrés y Teresa.

Manuel Lozano Romero, de padres desconocidos.

Antonio Lucas Pulido, hijo de José y Teresa.

Manuel Lucena Conde, hijo de José y de Elvira.

Roque Lucena Montilla, de padres desconocidos.

Antonio Lucena Polonio, hijo de Rafael y Luisa.

Antonio Luque Lucena, hijo de Diego y María.

Antonio Luque Pérez, hijo de José y Nicolasa.

Juan Llamas Megías, hijo de Isidoro y Teresa.

Francisco Morales Morales, hijo de José y Manuela.

Antonio Palma Cabezas, hijo de José y Carmen.

Daniel Pérez Albalá, hijo de Daniel y Dolores.

Francisco Pérez Arjona, hijo de Rafael y Manuela.

Francisco Manuel Pérez Jiménez, hijo de Francisco y María del Carmen.

Pelagio Ramírez Córdoba, hijo de padres desconocidos.

José Rodríguez Povedano, hijo de Rafael y Victoria.

Francisco Soto Arrebola, hijo de Manuel y Josefa.

Aguilar de la Frontera 16 de Marzo de 1933.—José M.ª León.

MORILES

Núm. 1.170

Don Francisco P. Llamas Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual, queda abierta la cobranza

Ministerio de Cultura 2024

en periodo voluntario por término de 10 días a contar desde la fecha del primer trimestre del repartimiento sobre productos de la tierra en la oficina recaudadora establecida en la Casa Consistorial a las horas de Oficina.

Se advierte a los contribuyentes que pasados dichos 10 días sin haber satisfecho sus cuotas, quedarán incursos en los apremios que determina la Instrucción con los recargos y demás costas anejas al procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Moriles a 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Francisco P. Llamas.

HORNACHUELOS

Núm. 1.172

Propuesta por el Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Ramón Lopéz.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.166

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Juan Carpio Galán en nombre de doña María Gracia Martínez Sánchez, contra don Pedro Criado Serrano, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta las fincas que con su precio a continuación se describen, habiéndose señalade para su remate el día doce de Abril próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Alvaro Pérez.

Primera. Una posesión de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Torrecilla, sitio Barranco de los Pastores, de cabida de catorce y media fanegas de cuerda, equivalente a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas con mil trescientos olivos y una pequeña casa lagar para operarios, linda al Norte con el regajo que la separa de propiedades de Pedro Botija y don Andrés Canales y Francisco Moreno, Este de Pedro Carpintero, de herederos de Mateo Quesada, de Pedro Cachucho y de Manuel Esqueta y al Sur y Oeste propiedades de Francisco Moreno, de don Manuel Criado y de Isabel Pizarra. Diez mil setecientas pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar en esta sierra, pago de la Torrecilla, sitio del Coscojar, procedente de la Cofradía de las Animas, de cabida de seis fanegas y cuatro celemines o sean tres hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, con quinientos treinta olivos, linda al Norte con otros de Sebastián Cerro al Este con los de Isabel Madueño, Sur con los de Ana Ramos y al Oeste con el arroyo de Arenoso. Cinco mil pesetas.

Tercera. Otra suerte de olivar en los mismos sierra y pago que las anteriores al sitio de la Alfallestilla nombrada el Manzanillar, de cabida de noventa y una áreas y ochenta y dos centiáreas con cien olivos, linda al Norte y Oeste con olivos de los herederos de doña Ana Alcalá Poblete, al Sur otros de don Luis Alcalá y al Oeste los de doña Amalia García Conde. Mil pesetas.

Cuarta. Tres octavas partes de un molino aceitero que radica en la sierra de este término pago de la Torrecilla y sitio de la Alfallestilla, que linda al Norte con el camino que se dirige a los llanos de dicho pago, Este con el mismo camino, Sur propiedad de doña Pilar León Torres y Oeste de don Pedro Criado, siendo anejo a este molino un caserío, una casilla para fanegueros, un oratorio y un huerto jardin. Una octava parte se compone según el título de tres tinajas, números cuatro cinco y seis de bodegas del molino, de la casa y una sala con otra habitación y una alcoba a continuación en el piso alto de una octava parte del oratorio y de una cuarta parte del huerto compuesta de un área y treinta y seis centiáreas, con un olivo, y varios naranjos. Las dos octavas o cuarta parte restantes se encuentran sin determinar. Dos mil quinientas pesetas.

Estos bienes salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que salen a subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a dieciseis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón.--El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 1.143

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Ortiz Egea contra don Luis Nieto Lozano, en los cuales está hipotecada la casa número cuatro de la calle Juan de Avila antes once de Febrero del barrio de Occidente, antes Olivos Borrachos de esta ciudad y como de la certificación del Registro de la Propiedad aportada consta que con posterioridad a la hipoteca se anotó un embargo a instancia de don Juan de Dios Martínez Pérez por novecientas cincuenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos de principal y quinientas pesetas más en que se calculaban los intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente.

Providencia Juez señor Ruiz Maya. —Córdoba diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito y certificación que se acompaña únase a sus autos y vistas la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria notifíquese a don Juan de Dios Martínez Pérez la existencia de este procedimiento a los efectos de dicha regla, e ignorándose su paradero hágansele por cédula que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia fijándose otras en los sitios públicos de costumbre de esta capital. —Lo mandó y firma S. Sª doy fé.— Ruiz Maya.—Ante mí, Lcdo. Antonio Martín, rubricados.

Y cumpliendo lo mandado pongo el presente en Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 1.152

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se expresarán ha recaido la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres el señor don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una como actor la entidad de este comercio Porras, Vañó y Gisbert continuadores de Porras, Vañó, Gisbert, Añón y Compañía S. en C. que ha sido representada por el Procurador don Luis Barbudo y defendida por el Letrado don Rodrigo Barasona y de la otra como demandado don Andrés Maestre Cantillo, vecino de La Victoria sin que consten otras circunstancias, declarado en rebeldía y sin representación en los autos, sobre cobro de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago a la entidad Porras, Vañó y Gisbert de este comercio de la suma de doce mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos respectivos y de las costas y gastos de este procedimiento en todo lo cual expresamente condeno al ejecutado don Andrés Maestre Cantillo. Así por esta mi sentencia que será notificada al ejecutado en estrados y por medio de cédula que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Usano.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificar al ejecutado don Andrés Maestre Cantillo expido la presente cédula que será inserta en el Boletin Oficial de esta provincia.

Córdoba diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTILLA

Núm. 1.129

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1933, por estafa contra Antonio Sánchez Alferez tengo acordado citar a cuantas personas se crean perjudicadas por haber comprado participaciones de lotería a indicado individuo para que dentro del término de 5 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración haciéndoseles asimismo a los que no comparezcan, por medio del presente el ofrecimiento del expresado sumario.

Dado en Montilla a 17 de Marzo de 1933.—Rafael León.--El Secretario judicial, Miguel Navarro.

BUJALANCE

Núm. 1.103

Don Juan Cerezo García, Juez municipal en funciones de primera Instancia de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Melero Iglesias, en nombre de don Ramón Hernández Martínez, contra doña Petra Rubio Navarro, sobre efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, estando acordada la subasta pública de las fincas especialmente htpotecadas que a continuación se describen:

Resto de finca consistente en un pedazo de terreno procedente del cortijo Panjiménez, término de Córdoba,

Ministerio de Cultura 2024

radicante al sitio Puente de Alcolea, de superficie veinte hectáreas, tres áreas, treinta y ocho centiáreas, de regadío, linda por Oriente con arroyo o desagüe del pilar de la casa de Postas, por el Norte, con terrenos de la vía férrea de Madrid a Sevilla, por Mediodía, con terrenos de la haza del Valenciano que fué de don Mateo Márquez y por Poniente, con más tierras de regadío que fueron de dicho señor Márquez. Tiene servidumbre de entrada por un camino de dos metros de anchura, que partiendo de la carretera vieja va por el haza del Barranco por terrenos de regadío que fueron del señor Márquez, lindando con los de la vía férrea hasta las hectáreas de riego que contiene la finca y cuyo camino no puede utilizarse más que por los dueños de indicados predios de regadío y los colindantes.

Esta parcela o pedazo de terreno tiene la propiedad que proporcionalmente le corresponde en el salto de agua, presa, turbina, canales y demás maquinaria y efectos con relación a sesenta litros de agua que corresponden a Panjiménez para el riego de setenta hectáreas de terreno por segundo de tiempo, de los ciento treinta y dos litros que constituyen la totalidad de la concesión y disfrute de los restantes setenta y dos litros pertenecen cuarenta a la finca denominada Dehesilla del León, en la cual esta enclavada la turbina, repartidor y canales y los últimos treinta y dos litros al cercado de Ribera, sito en la barriada de Alcolea, con la obligación de contribuir en igual proporción a los gastos de todas clases para la explotación del salto, presa, turbina, canales y demás maquinaria y efectos con destino a los mencionados riegos, señalándose para el acto de la subasta el día quince de Abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado calle San Francisco número cinco, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial, donde pueden ser examinados.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la totalidad del crédifo por ser ésta la segunda subasta.

Cuarta. Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Luis M.ª Funes.

POZOBLANCO

Núm. 1.140

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Cándido Samuel Redondo en nombre del Banco Español de Crédito, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, procedente de traba hecha por don Adriano Moral a don Manuel Chamber Usaola, cuyo crédito y derechos se embargaron en este procedimiento, la finca urbana que se describirá en primer lugar; asímismo en idéntico procedimiento salen a pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación que a continuación de cada finca se indicará, los bienes embargados al don Adriano Moral Sicilia, habiéndose señalado para que tengan lugar expresadas subastas el día quince de Abril próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

De la propiedad de don Manuel Chamber:

Casa situada en la villa de Torrecampo, señalada con el número dos de la calle San Antonio, que linda por la derecha de su entrada con la calle Jesús, por la izquierda con la casa número cuatro; con extensión de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, tres cuerpos encamarados, patio y dos pozos.

De la propiedad de don Adriano Moral.

Primera. Suerte de tierra con arbolado en la Cruz del Canto, término de Pedroche, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, linda al Norte con tierra de Francisco Cobos Conde, Sur otra de Mateo Gómez Misas, Este cercado de Francisco de la Fuente y Oeste camino real de Pozoblanco; precio por que sale a subasta, ochocientas veinticinco pesetas.

Segunda. Casa de nueva planta en Pedroche y su calle Estrella, sin número, de tres cuerpos doblados y un patio, con medio pozo proindiviso con su otra mitad de don Francisco Castro Moreno, por la derecha entrando linda con otra casa del referido don Francisco, por la izquierda con la dicha calle Estrella, haciendo esquina, y por su espalda con casa de Miguel Misas Alamo, dando su fachada a Oeste y mide una extensión superficial con inclusión del corral de ciento cincuenta metros cuadrados; precio por que sale a subasta, seis mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Viña situada en Las Medinas, término de Pedroche, con dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con tierras de Juan Pizarro Sánchez, Sur y Este con callejón de servidumbre y Oeste con terrenos de don Francisco Rodríguez Blanco; precio por que sale a subasta, mil cincuenta pesetas.

Cuarta. Casa en la villa de Pedroche y su calle Real número tres compuesta de dos cuerpos doblados, dos corrales o patios y pozo, linda por la derecha entrando con otra de Juan Alamo Valverde, izquierda con otra de los hijos de Julián Alamo Herruzo y por la espalda con corrales de los mismos; precio por que sale a subasta, cinco mil doscientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

Quinta. Pedazo de terreno enclavado en la Dehesilla del Ranchal, término de Pedroche, compuesto de cinco acciones con cabida de cuatro y media fanegas aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con terrenos de Antonio Carrillo Gómez y Francisco Gómez Sicilia al Sur Brígida Castro Gómez, José Valverde Tejero y Francisco Tirado Conde, al Este Juan García Gómez y al Oeste herederos de Alfonso Moya Rodríguez, por donde tiene su entrada; precio porque sale a subasta, mil trescientas cincuenta pesetas.

Sexta. Casa en Pedroche y su calle Real número dieciseis, tiene una extensión superficial con inclusión de sus patios de unos ciento treinta metros cuadrados, se compone de tres cuerpos y dos patios y linda por la derecha entrando con callejón de la Girona, por la izquierda y espalda con casa y patios de Antonio Garrido Moreno; precio porque sale a subasta, cinco mil quientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Séptima. Dos acciones en la Dehesilla, término municipal de Pedroche, compuesta de una hectárea, veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas, linda al Norte con Modesta Carbonell, al Sur Juan Muñoz del Castillo, al Este Juan Alamo Conde y al Oeste con Pedro González Cobos; precio por que sale a subasta, seiscientas setenta y cinco pesetas.

Octava. Cuarta parte de acción en la Dehesilla, término municipal de Pedroche, compuesta de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas y linda al Norte con la vereda de la casa de referida Dehesilla, al Sur camino de Dos Torres por donde tiene su entrada, al Este con Francisco Girón y al Oeste con Francisco Merino del Pozo; precio por que sale a subasta, quinientas veinticinco pesetas.

Novena. Casa en Pedroche y su calle Estrella, número veintitrés, compuesta de dos cuerpos doblados y un patio, midiendo todo ello una extensión superficial de unos doscientos cincuenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra de Antonio Conde Mena, por la izquierda la de Andrés Fabios y por la espalda los corrales de la de Francisco Carrillo Misas; precio por que sale a subasta, tres mil novecientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Décima. Pedazo de terreno con algunos chaparros al sitio de la Cruz del Canto, término de Pedroche, de cabida de una fanega aproximadamente, equivalente a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte camino de Pozoblanco, al Sur terreno de Francisco Tirado Conde, al Este María Conde y Juan Ruiz de la Fuente y al Oeste Adriano Moral Sicilia; precio por que sale a subasta, ochocientas veinte y cinco pesetas.

Undécima. Mitad de cerca llamada de la Casilla al sitio Patagallina, término de Pedroche, de seis fanegas de medida, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y seis áreas, y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte herederos de Joaquín Gallardo Ramírez, al Este Francisco y Juan Campos Rueda, al Sur cerca de herederos de José Díaz Peña y al Oeste camino de la Tejera; precio porque sale a subasta, dos mil setecientas pesetas.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, sin sujeción a tipo, de la finca urbana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de catorce mil seiscientas veinte y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Asímismo con referencia a los demás bienes, tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes porque salen a subasta cada una de las fincas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los autos y certificaciónes de cargas en la Secretaría; y

Quinta. Que la subasta con respecto a la finca urbana embargada al don Manuel Chamber Usaola, ha sido acordada a instancia del actor con la prevención de que tiene lugar el remate sin suplir previamente la falta de títulos, por no haber sido presentados por el deudor; hallándose de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad con respecto a las embargadas al don Adriano Moral Sicilia.

Dado en Pozoblanco a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024